



ACTA NÚMERO 61
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027
19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En la ciudad de General Zuazua, Nuevo León, reunidos en la sala de Cabildo del R. Ayuntamiento, recinto oficial en uso de la palabra la **C. Presidenta Municipal Mtra. Elva Deyanira Martínez González** expresó, Buenas tardes, saludo atentamente a las y los integrantes del Republicano Ayuntamiento y Servidores Públicos que nos acompañan, doy la bienvenida a este Recinto Oficial para llevar a cabo esta Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, por lo que siendo las 14:25 horas del día 19-diecinueve de noviembre del año 2025-dos mil veinticinco-, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 apartado a) fracción III, apartado b) fracción IV, artículo 44, Fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 11 apartado a) fracción III y apartado b) fracción IV, artículo 56 fracción II, del Reglamento de Gobierno del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, se da inicio a la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento.

Para iniciar esta sesión extraordinaria me permito tomar lista de asistencia de los miembros de este Honorable Ayuntamiento 2024 – 2027.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Regidor Primero,

Raúl Alan Segovia Núñez (Ausente)

Regidora Segunda,

Alexia Lizeth Vega Sobrevilla (Presente)

Regidor Tercero,

Oscar Fernando Ayala Hinojosa (Presente)

Regidora Cuarta,

Nelda Isamary Gallegos Villanueva (Presente)

Regidor Quinto,

Manuel De Jesús Eguren García (Presente)

Regidora Sexta,

Dorly Del Socorro Valladares López (Presente)

Regidor Séptimo,

Anselmo Sánchez Esquivel (Presente)

Regidora Octava,

Daniela Lizeth Gómez Villanueva (Presente)

Regidor Noveno,

Mario Alberto Escoto García (Ausente)

Regidor Décimo,

Pedro Ángel Martínez Martínez (Ausente)

Regidora Décima Primera,

Bertha Alicia Parra Salazar (Presente)

Regidora Décima Segunda,

Maricela Martínez Gallegos (Presente)

Síndico Primero,

Jesús Alberto Vega Castillo (Ausente)

Síndica Segunda,

Ana Laura Huerta Sosa (Ausente)

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal



Ing. José Miguel Ortega Posada (Presente)
Secretario del Republicano Ayuntamiento
Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna (Presente)
Presidenta Municipal,
Mtra. Elva Deyanira Martínez González (Presente)

Se da cuenta de la presencia de 10 integrantes, del H. Cabildo, por lo que existe el Quórum Legal, y se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 66 del Reglamento para el Gobierno Municipal del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continúa con el uso de la voz el **Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna** expone, Ahora bien, se pone a consideración el proyecto del Orden del día al que habrá de sujetarse la presente sesión:

PROYECTO ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día de la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León;
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria celebrada el 11 de noviembre del 2025.
4. Acuerdo que establece que en virtud de la información aportada por las dependencias municipales de: Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Dirección Operativa de Servicios Públicos, así como de la Consejería Jurídica de nuestro municipio, mismas que de acuerdo a sus facultades y en función de su actividad operativa compartieran información referente a ..."la situación que guarda el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León" ... (sic), y una vez realizado el estudio de dichos informes por esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. En términos de los artículos 35 fracción X, 38 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se declara procedente conceder el servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León. Se le otorgan a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal las facultades establecidas en el considerando PRIMERO, apegadas a lo establecido en la Ley de Gobierno para los Municipios de Nuevo León, el Reglamento de Gobierno Municipal del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León y demás leyes y reglamentos aplicables; y
5. Clausura de la Sesión



Está a consideración del H. Cabildo para su aprobación el presente proyecto del orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? Al no existir ningún comentario, y de acuerdo a lo establecido en los artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en los artículo 49 del Reglamento del Gobierno del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, se somete a votación, por lo que solicito sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada ¿Los que estén a favor? Levantando la mano los siguientes Integrantes del Republicano Ayuntamiento:

Regidora Segunda, Alexia Lizeth Vega Sobrevilla
Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidor Quinto, Manuel De Jesús Eguren García
Regidora Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López
Regidor Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décima Segunda, Maricela Martínez Gallegos
Presidenta Municipal, Mtra. Elva Deyanira Martínez González

Resultando en la Aprobación por unanimidad (10 votos a favor) **El orden del día.**

Se da por agotado este punto.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Para dar cumplimiento al Artículo 66 fracción III del Reglamento para el Gobierno Municipal del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León y toda vez que el Acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria celebrada el 11 de noviembre del 2025-dos mil veinticinco, ya fue circulada con anterioridad, se somete a su consideración la dispensa de la lectura íntegra y aprobación de la misma, por lo que solicito sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada ¿Los que estén a favor? Levantando la mano los siguientes Integrantes del Republicano Ayuntamiento:

Regidora Segunda, Alexia Lizeth Vega Sobrevilla
Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidor Quinto, Manuel De Jesús Eguren García
Regidora Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López
Regidor Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décima Segunda, Maricela Martínez Gallegos
Presidenta Municipal, Mtra. Elva Deyanira Martínez González



Resultando en la Aprobación por unanimidad (10 votos a favor) **posponer la lectura y aprobación del acta.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continuamos con el siguiente punto del orden del día, para lo cual, cedemos el uso de la palabra a la Regidora Decima Primera, **C. Bertha Alicia Parra Salazar**, a efecto de que presente el **Acuerdo que establece que en virtud de la información aportada por las dependencias municipales de: Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Dirección Operativa de Servicios Públicos, así como de la Consejería Jurídica de nuestro municipio, mismas que de acuerdo a sus facultades y en función de su actividad operativa compartieran información referente a ..."la situación que guarda el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León"...**(sic), y una vez realizado el estudio de dichos informes por esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se declara procedente conceder el servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León. Se le otorgan a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal las facultades establecidas en el considerando PRIMERO, apegadas a lo establecido en la Ley de Gobierno para los Municipios de Nuevo León, el Reglamento de Gobierno Municipal del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León y demás leyes y reglamentos aplicables.

INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, N.L.

P R E S E N T E S;

Las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, IV, y VIII, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos permitimos presentar al Pleno de este Republicano Ayuntamiento, la propuesta de Acuerdo conforme los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los asentamientos humanos en el municipio se encuentran distribuidos en diversas localidades, siendo la cabecera municipal General Zuazua, que alberga 9,934 habitantes. Otras zonas habitacionales de relevancia incluyen Real de Palmas con 40,259 habitantes, Valle de Santa Elena con 22,496 y Hacienda San Pedro con 10,831 habitantes. Asimismo, además de diversas localidades con menor población que en conjunto suman 102,149



habitantes, de acuerdo con los datos más recientes del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Es importante mencionar que las características geográficas y urbanas del Municipio de General Zuazua han experimentado cambios con motivo del crecimiento poblacional que ha mantenido nuestro municipio, alcanzando un crecimiento poblacional significativo en los últimos años, consolidándose como un Municipio de ultracrecimiento clave dentro del Estado de Nuevo León. La cercanía con el área metropolitana de Monterrey, la infraestructura vial y su papel como un importante punto de conexión para la movilidad regional, han sido claves para favorecer este crecimiento.

La gestión eficaz de los residuos es esencial para lograr ciudades saludables y competitivas. La gestión de los residuos tiene importantes implicaciones de salud pública, ya que es uno de los dos principales portadores y propagadores de enfermedades infecciosas (el otro portador es el agua). Los residuos que se incineran o se eliminan en sitios no controlados pueden contaminar el aire, la tierra y el agua. Una gestión ineficaz de residuos sólidos genera una mala impresión en inversionistas, lo que repercute en la pérdida de reputación y oportunidades de inversión. Sin embargo, el Municipio de General Zuazua, **no cuenta actualmente con los activos, equipamiento e infraestructura, así como el recurso humano capacitado necesario** para mantener por sí mismo la prestación directa del servicio, razón por la cual durante el presente año, precedido de un serio y minucioso análisis sobre el tema, se decidió contratar los servicios de una empresa para que mediante el arrendamiento de maquinaria nos otorgue el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en nuestro municipio, por lo anterior y en atención a la premisa de continuar otorgando un servicio de calidad y en las mejores condiciones posibles.

Lo anterior, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En cuanto al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos, a partir del mes de mayo del presente año, contamos con el servicio contratado de arrendamiento de unidades a una empresa privada, para la prestación del servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos generados en nuestro municipio, lo cual nos ha permitido mantener un mejor estándar de calidad, teniendo un mayor alcance a los



domicilios del municipio y aminorando el número de quejas por fallas en el servicio. Aunado a los beneficios directos por el servicio proporcionado, esta dependencia se ha beneficiado en la operación, pues nuestro personal se destina directamente a la atención de otros temas que forman parte de nuestras obligaciones y su cumplimiento es fundamental para esta administración municipal.

Al día de hoy, se tiene reporte de un promedio de 90- noventa toneladas de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de General Zuazua diariamente, atendiendo una población calculada en 155,000- ciento cincuenta y cinco mil habitantes, con una frecuencia en el servicio de seis días a la semana en el primer cuadro y de manera terciada en el resto de nuestro municipio en un total de 33- treinta y tres rutas.

Como resultado de este cambio en el formato del servicio que veníamos realizando con nuestro personal y unidades propias en mal estado, con un servicio deficiente e inestable, ha sido notorio el cambio en la limpieza de las calles al no acumularse bolsas de basura colocadas por los vecinos en espera de la recolección, así como la eliminación de acumulamientos de basura en terrenos baldíos y contenedores irregulares, cumpliéndose así la satisfacción del servicio de recolección de una manera satisfactoria.

El servicio que se presta actualmente cuenta con el personal humano y el equipo necesario, consistente en una cantidad de 46- cuarenta y seis personas y 07- siete camiones de carga trasera de reciente modelo, así como una unidad pick up dedicada para la supervisión del servicio, así también la empresa contratada ha colocado estratégicamente 30- treinta contenedores con capacidad de 1.53 m³ que han sido de gran ayuda para evitar que sean colocadas las bolsas de basura en cualquier lugar esperando su recolección.

De acuerdo a la información con que se cuenta, es posible señalar entre otras cosas que, actualmente el servicio de recolección atiende a una población de alrededor de 104,000 habitantes, entre habitantes residentes y población flotante, distribuidas en 33 rutas, y que los residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en promedio mensual tomando como base un año completo es de **2,208 toneladas**, lo que implica una generación total anual de **26,500 toneladas**, mismas que son depositados en el centro SIMEPRODE, ubicado en Fidel Velázquez, número 1000, cruz con las vías del FFCC a Laredo, Salinas Victoria, Nuevo León. Lo anterior bajo los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos: 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 apartado I inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 8 fracción IV y 137 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 10 fracciones III, IV y V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 33 fracción II incisos a) y b), artículos 128 al 149 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 apartado b) fracción II, 23 fracción X y XVIII, 147 apartado a) fracciones I y II y demás relativos del Reglamento de Gobierno Municipal del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, N.L., el Ayuntamiento de General Zuazua es competente para otorgar concesiones relativas a la prestación de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, por lo que se propone al Ayuntamiento, en forma enunciativa, más no limitativa, las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Ayuntamiento, la convocatoria que cumpla con los requisitos establecidos por el artículo 131 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la cual deberá ser suscrita por el Presidente Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Proponer al Ayuntamiento, los requisitos para la inscripción de los participantes en el proceso de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de los Residuos Sólido Urbano No Peligrosos;
- III. Proponer al Ayuntamiento las bases a las que deberán sujetarse los interesados en participar en la obtención de la concesión de los servicios públicos municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, las cuales consistirán en el conjunto de condiciones y requisitos para la prestación de los servicios públicos municipales en comento;
- IV. Proporcionar a los interesados, previo el pago de los derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal, las bases de la Licitación, las cuales deberán contener la información que resulte necesaria respecto a las condiciones en que deben prestarse los servicios públicos de Recolección y Traslado de los Residuos Sólido Urbano No Peligrosos Generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, cuya concesión pretende otorgarse (efectos económicos y sociales que se pretenden lograr, objetivos y metas que se persiguen con la prestación de los



servicios públicos, fecha de inicio de la prestación de los servicios públicos concesionados, descripción de instalación y equipo con que debe iniciarse la prestación de los servicios, lugar y período de la concesión, los demás aspectos que el Ayuntamiento a través de esta Comisión considere necesarios), así como los requisitos que los participantes deberán de cumplir y las obligaciones a las que serán acreedores en caso de resultar adjudicados, entre otros aspectos;

- V. Llevar a cabo el trámite y desahogo de las distintas etapas del procedimiento de la concesión, los cuales consistirán en la recepción de los documentos necesarios para la inscripción de participantes, la celebración de la junta de aclaraciones, el acto de presentación y recepción de propuestas técnicas y económicas de los participantes, elaboración de dictamen que contenga la resolución respectiva y el proyecto de contrato.

Una vez hecho lo anterior, con base en las propuestas presentadas por los participantes a la Comisión, está elaborará un proyecto de dictamen que contenga el análisis de las propuestas presentadas, el desechamiento y/o aceptación de las mismas y la propuesta de resolución que contendrá los aspectos técnicos, financieros, legales y administrativos, dentro del término de 30 días hábiles, misma que será presentada al Ayuntamiento para su aprobación. En dicha resolución se determinará quién reúne las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas. La resolución deberá difundirse, en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, y en su caso, el portal de Internet del Municipio.

- VI. Proponer al Ayuntamiento el contrato de concesión, el cual deberá especificar nombre y domicilio del concesionario, identificación del servicio público concesionado, identificación del centro de población o región en donde se prestará el servicio concesionado, tarifa y sistema de actualización, causas de terminación de la concesión y todos los derechos y obligaciones de las partes;
- VII. Elaborar el dictamen técnico sobre las condiciones del equipo y de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio público y someterlo a la aprobación del Ayuntamiento, previo inicio de la prestación del servicio público, en términos del artículo 141 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;
- VIII. Auxiliarse en las dependencias de la Administración Municipal que considere necesarias y que serán competentes en la materia, a fin de auxiliar en el trámite y desahogo de las distintas etapas del procedimiento de la concesión.



IX. Llevar a cabo todo lo conducente respecto al proceso de la Concesión, señalado en el Capítulo Tercero de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. - Para el caso de que el Ayuntamiento acuerde llevar a cabo la concesión del servicio público de recolección y traslado de residuos, deberá observar el correspondiente marco jurídico así como los procedimientos creados ex profeso para cumplir con los requisitos y procedimientos necesarios para otorgar la concesión, contenidos en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás leyes y reglamentos aplicables, debiendo cumplir con los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.

TERCERO. - De acuerdo al análisis y estudio de la factibilidad de concesionar, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal concluyó que el Municipio de General Zuazua, Nuevo León se encuentra imposibilitado para prestar por sí mismo el Servicio de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, por lo que es conveniente que tal servicio sea prestado por un tercero bajo el régimen de concesión

Con base en lo anteriormente expuesto, los suscritos miembros de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal proponen y recomiendan al Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. - En virtud de la información aportada por las dependencias municipales de: Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Dirección Operativa de Servicios Públicos, así como de la Consejería Jurídica de nuestro municipio, mismas que de acuerdo a sus facultades y en función de su actividad operativa compartieran información referente a ..."la situación que guarda el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León" ... (sic), y una vez realizado el estudio de dichos informes por esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.



En términos de los artículos 35 fracción X, 38 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se declara procedente concesionar el servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León.

Se le otorgan a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal las facultades establecidas en el considerando PRIMERO, apegadas a lo establecido en la Ley de Gobierno para los Municipios de Nuevo León, el Reglamento de Gobierno Municipal del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León y demás leyes y reglamentos aplicables, por lo que se remite el presente acuerdo al Secretario del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. – Se aprueba iniciar, preparar, desahogar hasta su resolución y remitir al Ayuntamiento a fin de acordar lo relativo a la Concesión de los servicios públicos de recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, en términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; del Reglamento de Gobierno Municipal del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, N.L., y demás leyes y reglamentos aplicables.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y Planeación para que lleve a cabo la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN A 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



**SINDICO PRIMERO
JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
COORDINADOR**

SÍNDICA SEGUNDA
ANA LAURA HUERTA SOSA
INTEGRANTE

REGIDORA DÉCIMA PRIMERA
BERTHA ALICIA PARRA SALAZAR
INTEGRANTE

REGIDOR SÉPTIMO
ANSELMO SÁNCHEZ ESQUIVEL
INTEGRANTE

REGIDOR PRIMERO
RAUL ALAN SEGOVIA NUÑEZ
INTEGRANTE

Continúa el de la voz, la **Regidora Decima Primera, C. Bertha Alicia Parra Salazar**, solicito al Secretario de Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes del Cabildo el presente Acuerdo.

El **Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna**, hace uso de la palabra y expone a los integrantes de este Cabildo, si existe alguna pregunta o comentario sobre esta propuesta. Al no haber comentarios, se somete a votación, por lo que solicito sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada ¿Los que estén a favor? Levantando la mano los siguientes Integrantes del Republicano Ayuntamiento:

Regidora Segunda, Alexia Lizeth Vega Sobrevilla
Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidor Quinto, Manuel De Jesús Eguren García
Regidora Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López
Regidor Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décima Segunda, Maricela Martínez Gallegos
Presidenta Municipal, Mtra. Elva Deyanira Martínez González

Resultando en la Aprobación por unanimidad (10 votos a favor) **el presente acuerdo.**



QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continúa con el uso de la voz el **Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna** expone, concluyendo el punto número 4-cuatro- del Orden del Día, no habiendo más asuntos que tratar y agotada la agenda de esta Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria, cedo el uso de la palabra a la **Presidenta Municipal, la Mtra. Elva Deyanira Martínez González**, para llevar a cabo la clausura de la misma, continúa con el uso de la voz la **Presidenta Municipal Mtra. Elva Deyanira Martínez González** expone, siendo las 14:46 horas, del día 19 de noviembre del 2025 me permito declarar clausurados los trabajos de la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria **de este Republicano Ayuntamiento". Doy fe.**

Mtra. Elva Deyanira Martínez González
Presidenta Municipal.

Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna
Secretario del R. Ayuntamiento

Ing. José Miguel Ortega Posada
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Jesús Alberto Vega Castillo
Síndico Primero.

Ana Laura Huerta Sosa
Síndica Segunda

Raúl Alan Segovia Núñez
Regidor Primero

Alexia Lizeth Vega Sobrevilla
Regidora Segunda

Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidor Tercero

Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidora Cuarta



Manuel de Jesús Eguren García
Regidor Quinto

Dorly Del Socorro Valladares López
Regidora Sexta

Anselmo Sánchez Esquivel
Regidor Séptimo

Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Octava

Mario Alberto Escoto García
Regidor Noveno

Pedro Ángel Martínez Martínez
Regidor Décimo

Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décimo Primera

Maricela Martínez Gallegos
Regidora Décimo Segunda